

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 12 de Abril.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 99.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Francisco García del Valle, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en término de Palenzuela, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Baltanás á la de Carrión á Lerma, trozos 2.º y 3.º: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento del interesado queda demostrada la conveniencia y necesidad de la ocupación, he acordado, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente al propietario interesado, para que en el término de ocho días nombre perito que le represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento. Palencia 12 de Abril de 1912.

Francisco García del Valle.

Ayuntamientos.

Ampudia.

Para que la Junta de evaluación pueda formar los apéndices de rústica y urbana en el corriente año, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza desde que se confeccionó el anterior apéndice, presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual se les concede un plazo que terminará el día 30 del mes actual, en la inteligencia que las que se presentaren después de terminado dicho plazo no serán admitidas.

Ampudia 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Macario Velasco.

Revilla de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al amillaramiento que ha de regir en el próximo ejercicio de 1913, es necesario que todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten durante todo el mes actual relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, á las que acompañarán los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y de haber satisfecho los derechos reales

á la Hacienda pública, pasado el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Revilla de Campos 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Saldaña.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en las riquezas rústica y urbana presentarán durante todo el mes corriente las relaciones de aquéllas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio, con la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Saldaña 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Guillermo Caminero.

San Cristóbal de Boedo.

Los individuos que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como pecuaria y urbana en este distrito, presentarán las correspondientes relaciones que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes, acompañando á las mismas los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, cuyos documentos servirán de base para la formación del apéndice que se llevará á efecto por la Junta respectiva en el mes de Mayo próximo.

San Cristóbal de Boedo 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Sixto Parte.

Bahillo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana en el año actual, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la segunda quincena del corriente mes las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública,

sin cuyos requisitos y expirado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Bahillo 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Villaviudas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1913, es necesario que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo lo verifiquen durante el actual mes de Abril presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa que acredite la traslación del dominio y de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo fijado no serán admitidas.

Villaviudas 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Las Cabañas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar los apéndices de rústica y urbana en el año actual, base de los repartimientos para el año de 1913, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 30 del corriente mes, relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Cabañas 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Torremormojón durante el segundo semestre del año 1911.

Día 5 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, con asistencia de los Concejales Sres. Rueda Elvira, Blanco Sánchez, Marcos Ruiz, Blanco Sáez y Revilla de Cea, tuvo lugar la ordinaria de este día en la que después de leída y aprobada la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado del ofrecimiento que hacen los Arrendatarios de los impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Que por prestación personal se reparen los caminos rurales de esta villa para la época de recolección y se gratifique con un refresco á los obreros que tomen parte, según costumbre en esta localidad, satisfaciendo estos gastos con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente y autorizando al Sr. Alcalde para que señale los días y horas que estime convenientes.

Aprobar la cuenta presentada por D. Silverio Bercianos encargado de la reparación del puente del camino Villalón y que su importe de 20 pesetas por materiales y obreros invertidos sea satisfecho con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Satisfacer á los empleados del Municipio sus sueldos vencidos hasta donde lo permitan las existencias en arcas.

Y aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de este año y que se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 12.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior, queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y en el despacho ordinario se toman los siguientes acuerdos:

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á D. Fructuoso Herrán, señalándose por gastos de viaje 5 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos vigente.

Autorizar al Concejal D. Fernando Sobrino para que en representación del Ayuntamiento verifique en el mes de Agosto la cobranza del tercer trimestre de consumos y forestales y que ingrese en arcas 150 pesetas que obran en su poder de trimestres anteriores.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito, se acordó contestar con detalles y pormenores á una comunicación de la Jefatura de Pósitos de Palencia que dirige á la Alcaldía con fecha 8 del actual y que se le remita copia certificada del acta.

Día 19.

Por insuficiencia de Señores asistentes no se celebró la ordinaria correspondiente á este día.

Día 25, extraordinaria.

Asistiendo todos los miembros que constituyen la Corporación se celebró en este día sesión extraordinaria, con objeto de acordar si existían res-

ponsabilidades personales por haber incoado y abandonado el litigio contra D. Primitivo y D. Gabino Prieto, previo el informe de dos Letrados, acordando que eran responsables civilmente de la cantidad que por dicho concepto ha satisfecho el vecindario, importante en 3.795 pesetas 86 céntimos, con el carácter de solidarios á los individuos que integraban la Corporación municipal de esta villa en 5 de Abril de 1904, D. Juan García Ramírez, D. Mariano Abril Hoces, D. Valeriano Aguado Blanco, D. Alberto Revilla de Cea, D. Félix Marcos Alfaro, D. Andrés Abril León y D. Nicomedes Rivas Blanco, y á los que igualmente la formaban en 21 de Enero de 1907, D. Fructuoso Blanco Gutiérrez, D. Bruno del Campo Cubo, D. Hermógenes García Mañeco, D. Enrique Solórzano Calva, D. Diodoro García Merino, D. Alejandro Villamediana Martín y Don Andrés Abril León, sin perjuicio de la resolución del Sr. Gobernador civil á quien se remitirá copia de este acuerdo con el expediente general á su aprobación, debiendo notificarlo antes á los interesados y en defecto de los fallecidos á sus herederos, á fin de que puedan deponer cuantas pruebas y descargos les asistan, ejerciendo los derechos que les concede el art. 171 de la ley Municipal.

Y por último, se acordó autorizar para la formación del expediente al Presidente interino D. Pedro Rueda por incompatibilidad del Sr. Alcalde y al Secretario de la Corporación.

Días 26 de Julio, 2 y 9 de Agosto.

Por no tener asuntos de que tratar y no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales no se celebraron en dichos días las correspondientes sesiones ordinarias.

Día 16.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales más, se celebró la ordinaria de este día, en la que después de leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se tomaron los siguientes acuerdos:

Que por el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento se suscriba la exposición que había remitido el Señor Presidente de la Cámara Agrícola de Carrión de los Condes, en nombre y representación del Ayuntamiento y vecindario en general, devolviéndola al remitente á los efectos que en la misma se expresan.

Aprobar la entrega que hace el Recaudador de arbitrios municipales D. Fernando Sobrino de 401 pesetas 26 céntimos á cuenta del cargo que se le tiene hecho por tal concepto y año actual.

Aprobar el cobro de intereses de inscripciones de Propios del segundo trimestre y el pago de contingente provincial y segunda enseñanza del tercer trimestre del año actual y las operaciones realizadas al efecto.

Que con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente se provea al Juzgado municipal de dos libros para el Registro civil, importante 8 pesetas, y que con cargo á dicho capítulo se satisfagan á D. Fernando Sobrino 9 pesetas 30 céntimos, importe de los refrescos facilitados á los obreros en la reparación de caminos rurales verificada por prestación personal el año corriente.

Que se requiera á los individuos de la Comisión de Hacienda para que lo antes posible redacten el oportuno proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912, conforme se pre-

viene en los artículos 132 y siguientes de la ley Municipal.

Día 23.

Por insuficiencia de miembros no se celebró la ordinaria de este día.

Día 30.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales. Dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto formado por la Comisión respectiva para el año de 1912 y encontrándole conforme y arreglado á derecho, se acordó su aprobación y que se fije al público por quince días conforme al art. 146 de la ley Municipal y pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Vista la relación de descubiertos por consumos y pastos del año actual y con el fin de no exigir perjuicio á los que por falta de recursos no hayan podido satisfacer sus cuotas, se acordó señalar como últimos días del período voluntario de cobranza los 8 y 9 de Septiembre próximo, y pasados éstos declarar á los morosos incursos en el primer grado de apremio, continuando la cobranza por la vía ejecutiva en la forma establecida en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Vista la cuenta rendida por Don Mauricio Hoces de los materiales y trabajos invertidos en la reparación del puente del camino de Castromochó, se acordó su aprobación y que su importe de 5 pesetas sean satisfechas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Siendo de urgente necesidad la reapertura ó limpieza del arroyo Salón, se acuerda convocar á todos los ganaderos y terratenientes del Municipio para que de común acuerdo redactar las bases y condiciones de la obra y arbitrar recursos para lo que pertenece al común de vecinos, autorizando al Sr. Alcalde á fin de que convoque cuando lo crea oportuno.

Días 6, 13, 20 y 27 de Septiembre.

Por insuficiencia de Sres. Concejales y no haber asuntos de que tratar, no se celebraron las sesiones ordinarias de estos días.

Día 4 de Octubre.

Bajo la presidencia del Alcalde Don Enrique Solórzano, con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, en la que después de leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigentes se abonen al Secretario 10 pesetas, importe de los gastos y reintegros de los documentos á que se refiere el art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y los artículos 192 y siguientes del Reglamento de Derechos reales de 20 de Abril último, que se presentaron á la Abogacía del Estado en cumplimiento de dichas disposiciones legales.

Que cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes y Administración de Hacienda se forme la matrícula industrial para el año 1912 y que el recargo municipal será el 13 por 100.

Suspender por unos días más el

procedimiento de apremio, dando así más facilidades á los que no hayan recogido sus talones; que ingrese en arcas el Recaudador Sr. Sobrino las 500 pesetas que obran en su poder y que con esta suma y las existencias se verifiquen los pagos pendientes á los empleados del Municipio y demás obligaciones, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

En vista de la insignificancia del número de carruajes de lujo existentes en esta villa, se acuerda no imponer recargo municipal en el padrón que ha de confeccionarse para el año 1912.

Día 11.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y con mayoría absoluta de Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose el acta anterior, siendo enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Palencia citando á los representantes del partido judicial para examinar y en su caso aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial del año 1910 y presupuesto para el 1912, acordando nombrar al Sr. Alcalde para que si sus ocupaciones se lo permiten asista á la reunión el día 24 del actual en el despacho de la Alcaldía.

También se dió cuenta de otras dos comunicaciones de dicha Autoridad en la que se expresa que hallándose comprendidos los mozos naturales de esta villa Sotero Crespo Cerecinos y Edelmiro Marcos Vallejo en los casos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, serán incluidos en el alistamiento de la Capital de Palencia en el próximo año de 1912, acordándose quedar enterados y que en su día serán excluidos del que se forme en esta villa.

No habiendo concurrido número suficiente de ganaderos y terratenientes para poder acordar lo concerniente á la limpieza del arroyo Salón, no obstante ser convocados por edictos y personalmente para el día 8 y 11 del actual, acordándose que con el fin de apurar todos los medios se convoque á otra y última reunión para el día 29 del corriente y hora de las once en la Sala Consistorial, autorizando para ello al Sr. Alcalde quien dará cuenta del resultado.

Por último se acordó nombrar una Comisión para que en nombre y representación del Municipio asista á la Asamblea agrícola que ha de celebrarse en Valladolid el 29 del corriente mes, dándola facultades para que se adhiera á los acuerdos que se tomen y gestione cuanto crea conveniente en defensa de los intereses agrícolas, única riqueza de esta villa.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito, se acordó conceder en calidad de préstamo de los fondos del Establecimiento, 500 pesetas á D. Valentín Martín Aguado y D. Francisco Paredes Vicario, de esta vecindad, por iguales partes y con el carácter de mancomunados y solidarios, por término de un año, á contar de cuando

se formalice la correspondiente obligación.

Día 25.

Celébrase la ordinaria de este día presidida por el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo los Concejales Señores Blanco Sánchez, Blanco Sáez, Rueda, Revilla y Sobrino, dióse principio de ella por lectura de la anterior, siendo aprobada y queda la Corporación enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Dióse conocimiento de la defunción del Concejil D. Pantaleón Márcos Ruiz ocurrida el 23 del actual, exponiendo el Sr. Presidente en sentidas frases sus relevantes méritos y labor constante en la defensa de los intereses del Municipio, los Sres. Concejales hacen suyas las manifestaciones del Sr. Presidente y se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento en pleno pase á la casa mortuoria á dar el pésame á la familia y levantar la sesión en señal de duelo.

Día 1.º de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día, en la que después de leída y aprobada la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de la apatía é indiferencia de los labradores y ganaderos, plenamente demostrada al no acudir á la reunión, no obstante haber sido convocados nuevamente, á fin de acordar la reapertura ó limpieza del arroyo Salón que tantos beneficios podía reportar á la agricultura, puesto que en el estado que se encuentra las aguas que discurren por el mismo se salen de su cauce, inundando todos los prédios contiguos, se acordó por unanimidad suspender definitivamente el proyecto y buen pensamiento que le animaba, dejando las cosas en el estado en que se encuentran, porque así parece ser el gusto de la mayoría de los terratenientes.

Los Señores de la Comisión nombrada al efecto en la sesión anterior dieron cuenta de las gestiones practicadas y de cuantos asuntos se trataron en la Asamblea de Diputaciones Castellanas sobre la prosperidad de la agricultura y aumento del precio del trigo, haciendo una ligera reseña de los discursos pronunciados, acordando quedar enterados y altamente agradecidos por haber sabido interpretar los deseos del vecindario.

Autorizar al Concejil Sr. Sobrino para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe la recaudación del cuarto trimestre de consumos y forestales del año actual, en el mes corriente.

Que por el Sr. Alcalde se publique un bando anunciando y requiriendo á los dueños de las casas enclavadas en la calle Mayor, que no lo hayan verificado, que arreglen sus aceras dentro del mes corriente, bajo los apercibimientos legales y que los labradores preparen la piedra que les corresponde según reparto para ingresarlos en las calles por prestación personal cuando para ello se les avise.

Día 8.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y asistiendo mayoría absoluta de Señores Concejales tuvo lugar la de este día, dándose principio á ella por lectura de la anterior que fué aprobada y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber sido publicados los edictos y ejecutados los acuerdos de sesiones anteriores.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que cuando lo estime conveniente convoque á la Junta municipal á fin de proceder á la formación del repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el año próximo de 1912.

Día 15.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Revisado detenidamente el padrón de cédulas personales formado para el año 1912, encontrándose conforme á las disposiciones vigentes, se acordó su aprobación y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Se dió cuenta y queda enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público á los repartimientos de territorial, rústica y pecuaria de este distrito, formados para el año 1912, acordándose se eleven á la Superioridad á los efectos legales.

Día 22.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Solórzano y con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dándose principio á ella por lectura de la anterior que fué aprobada y quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, tomándose en el despacho ordinario los siguientes acuerdos:

Satisfacer al Secretario del Ayuntamiento 17 pesetas, importe de seis quintales de carbón y gastos de porte que ha facilitado según factura para calefacción de las oficinas con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

Que al mismo funcionario se le satisfagan 20 pesetas, importe de reintegros facilitados á los documentos evaluatorios de la riqueza territorial, con cargo al capítulo 1.º, art. 9.º del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar el padrón lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el cobro de la contribución urbana en el año 1912 y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Quedar enterada la Corporación y aprobar el cobro de intereses de inscripciones del tercer trimestre del año actual.

Día 29.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Por indicación de varios labradores y ganaderos se acuerda anunciar vacantes por terminación de contrato las plazas de Guarda municipal jurado del campo y del ganado mayor, la primera con la asignación figurada en presupuesto, quedando en libertad á los solicitantes de contratar con los labradores y ganaderos y que expongan en sus instancias las condiciones con que prometen desempeñar sus cargos, autorizando al Sr. Alcalde para que lo haga público por anuncios en la localidad y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Suspendido el procedimiento acordado incoar en 25 de Julio por haber-

lo estimado favorable á los intereses generales del vecindario é interesados, se acuerda continuarle en todos sus trámites é inmediatamente de notificados los presuntos responsables elevarlo con los justificantes al Señor Gobernador civil para su aprobación.

Vista la cuenta presentada por Don Pedro Márcos de los gastos causados en las últimas elecciones, se acordó su aprobación y que su importe de 9 pesetas 40 céntimos le sean satisfechas con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto de gastos vigente.

Día 6 de Diciembre.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría absoluta de Señores Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día en la que después de leída y aprobada el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y aprobar el pago de contingente provincial y 2.ª enseñanza del cuarto trimestre del año actual.

Que pase á la Comisión de Fomento para su informe una instancia presentada por el Sr. Alcalde solicitando abrir un hueco en la casa de su propiedad, sita en las Traseras de la carretera con vistas al callejón del mismo nombre.

Que por el Sr. Depositario se adquieran los suficientes reintegros para los libros de actas de la Corporación y Junta municipal, abonándole su importe de 70 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente.

Día 13.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Solórzano y asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dándose principio por lectura de la anterior que fué aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta por el Concejil encargado de la recaudación de los impuestos de consumos y forestales del año actual y estando varios contribuyentes en descubierto, no obstante los anuncios fijados al público, declarando incursos en el apremio correspondiente, se acordó nombrar agente ejecutivo para realizarlo por la vía de apremio á D. Juan García de la Fuente, confiriéndole cuantas facultades y atribuciones señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900, percibiendo como reintegro de sus trabajos el 15 por 100 de las cantidades que se hagan efectivas, expidiéndosele por la Alcaldía el oportuno nombramiento y que se abra la recaudación por el Concejil Sr. Sobrino durante el procedimiento.

Dada cuenta de una carta circular que dirige á todas las entidades agrícolas la *Revista Mercantil* de Valladolid, exhortando á todos concurren á una reunión magna que ha de celebrarse en Madrid el día 17 de actual, á fin de que los trigos alcancen la remuneración debida á la prosperidad de la agricultura, única riqueza de este país, se acordó por unanimidad asociarse á las gestiones que practiquen los que asistan, adhiriéndose por medio de un escrito que firmarán el Ayuntamiento y labradores que lo estimen oportuno.

Día 20.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Cor-

poración de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Ampliar el nombramiento de Guarda jurado del campo de esta villa por otros cuatro años al que en la actualidad desempeña dicho cargo D. Mário Bello Lora, con las atribuciones, asignación, derechos y obligaciones de su anterior ó primitivo nombramiento.

Nombrar á dicho interesado por igual término de cuatro años Guarda del ganado mayor, autorizándole para que con los avisos de costumbre suelte al corralón mulatero sin compromiso alguno por parte del Ayuntamiento, quedándole en libertad de contratar sus servicios con los ganaderos á los precios que estipula en su instancia.

Satisfacer al Sr. Alcalde 8 pesetas 25 céntimos, importe de los recibos presentados de socorros facilitados á pobres transeuntes durante el año actual.

Puesto de manifiesto el reparto vecinal del impuesto de consumos para el 1912, se acordó su aprobación y que se exponga al público por término de ocho días hábiles, según ordena el Reglamento del ramo.

Conceder el permiso que tiene solicitado D. Enrique Solórzano para abrir un hueco á la vía pública en la casa de su propiedad sita en las Traseras de la carretera, á fin de poder colocar una ventana con vistas rectas al callejón.

Día 27.

Presidida por el Alcalde Sr. Solórzano tuvo lugar la ordinaria de este día, dáse lectura y es aprobada el acta anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana. Quedó enterada la Corporación de haberse satisfecho el contingente carcelario correspondiente al año actual con cargo á la transferencia acordada por la Junta municipal.

Dada cuenta del estado de la recaudación, se acordó que se ingresen en Depositaria 903 pesetas que obran en poder del Recaudador Sr. Sobrino y que éste rinda su cuenta definitiva el día 31 del actual.

Se acordó satisfacer á los empleados del Municipio sus honorarios ó haberes vencidos y atenciones preferentes del presupuesto, con el fin de liquidarle el día 31 de los corrientes.

Vistas las instancias solicitando ser incluidos en la plaza de pobres con derecho á percibir gratis asistencia facultativa y medicinas, se acordó quedar ultimada la lista con los veintitres solicitantes, la que unida al expediente de su razón se firma en esta fecha.

Constituido el Ayuntamiento en Junta administradora del Pósito con mayoría absoluta de Sres. Concejales y después de leerse y aprobarse el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se ponga la nota de cancelación en la escritura de préstamo, por haber solventado sus deudas los deudores al establecimiento D.ª Joaquina Aguado García y D. Francisco Bajo Blanco con el carácter de mancomunados.

Abonar á Depositaria 12 pesetas 14 céntimos satisfechas por orden de la Jefatura de la Sección provincial, importe de la reintegración ejecutiva practicada en los fondos del establecimiento.

Que de los fondos del Pósito se abonen á los Sres. Alcalde, Depositario y Secretario Interventor 113 pesetas 97

céntimos á que ascienden las retribuciones legales que la ley concede á dichos funcionarios por los trabajos á ellos encomendados perteneciente á la cuenta del año 1910.

Día 31, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, se celebró en este día sesión extraordinaria, en la cual fué aprobada la cuenta general rendida por el Concejal encargado de la recaudación de los impuestos de consumos y forestales D. Fernando Sobrino Argüello, acordando queden en su poder 149 pesetas en talones no recaudados, dando cuenta de ellos ó su importe tan luego lo ordene el Ayuntamiento.

Prévio examen de los libros de intervención y caja y consultados sus asientos con los documentos de cargo y data, por unanimidad fueron aprobados y cerrado en debida forma el ejercicio y presupuesto que hoy termina.

Dicha sesión fué presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, asistiendo los Concejales Señores Rueda, Blanco Sánchez, Revilla y Sobrino, y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesiones extraordinarias de la Junta municipal.

Día 13 de Septiembre.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales y Vocales asociados, se celebró la sesión extraordinaria en este día, en la que después de aprobarse la anterior, se trató, cumpliendo lo prevenido en el art. 260 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, de adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos del año próximo de 1912, acordándose por unanimidad el repartimiento vecinal con los recargos autorizados por la ley y que en esta villa no existe otro núcleo de población que el llamado casco.

El mismo día á las tres de la tarde y convocados al efecto se reunieron los Señores componentes de la Junta municipal, bajo la presidencia del propio Sr. Alcalde y con mayoría absoluta de Sres. Concejales y Vocales asociados y después de leerse y aprobarse el acta anterior, se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, quedando definitivamente aprobado señalando el total de ingresos en 5.993 pesetas y los gastos en 7.093 pesetas, resultando un déficit de 1.100 pesetas, acordando proponer al Sr. Gobernador civil el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas las clases, con el gramen de 25 céntimos por cada quintal métrico, calculando un consumo anual de 3.000 quintales métricos de paja de cereales y 1.400 de leña de todas clases, que viene á producir exactamente las 1.100 pesetas á que asciende dicho déficit. Disponiéndose por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, reglas 2.^a y 3.^a y en la 6.^a de la ley de 27 de Mayo del mismo año y transcurrido dicho plazo se remita al Sr. Gobernador civil.

Día 30 de Noviembre.

Convocada oportunamente y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Solórzano, con asistencia de mayoría abso-

luta de Sres. Concejales se celebró sesión extraordinaria en la que después de leída y aprobada el acta anterior, se dió principio á la formación del repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el año próximo de 1912.

Día 4 de Diciembre.

Prévia convocatoria al efecto y presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, se celebró sesión en este día, asistiendo mayoría absoluta de Sres. Concejales y Vocales asociados y después de leerse y aprobarse el acta anterior, se procedió á transferir del capítulo 1.^o, artículo 1.^o del presupuesto de gastos vigente al capítulo 7.^o, art. 3.^o la cantidad de 200 pesetas, con el fin de poder atender al pago del contingente carcelario que corresponde á esta villa en el año actual.

Día 27.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo mayoría absoluta de Concejales y Vocales asociados, se celebró sesión en este día, en la que después de leída y aprobada el acta anterior, la Asamblea se ocupó en resolver las reclamaciones presentadas al repartimiento de consumos durante su exposición al público y verbales presentadas en el acto, quedando definitivamente aprobado el reparto vecinal del impuesto de consumos que ha de regir durante el año 1912 y acordándose que una vez notificadas á los interesados las resoluciones sea elevado con los documentos correspondientes á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación superior.

Día 31.

Habiendo precedido especial convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Solórzano Calva, con asistencia de mayoría absoluta de Sres. Concejales y Vocales asociados, se celebró sesión en este día, en la que después de leída y aprobada el acta anterior, prévia discusión detenida y no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, ni verbales en el acto, no obstante estar anunciado por medio de edictos, se acordó aprobar definitivamente el repartimiento extraordinario girado sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas las clases para hacer efectivo el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1912, habiendo sido aprobado dicho impuesto por el Señor Gobernador civil de la provincia prévio informe favorable del Sr. Delegado de Hacienda, mediante orden fecha 11 del actual, cuyo reparto asciende á la cantidad de 1.100 pesetas.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma según está prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, concordante con el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Torremorjón 11 de Enero de 1912.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.^o B.^o—El Alcalde, Pedro Rueda Elvira.

Congosto de Valdavia.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices al amillaramien-

to que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes las relaciones debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión y pago de los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Congosto 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, Froilán Roldán.

Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma para que lo verificasen, esta Corporación municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reemplazos y 49 y 50 de las instrucciones provisionales, prévia tramitación de los oportunos expedientes les ha declarado prófugos, condenándoles al pago de gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á dichos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía para ser conducidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Núm. 7.—Justo Rodríguez González, hijo de Eugenio y Catalina.

Núm. 12.—Francisco Morante Martínez, de Nicolás y Estéfana.

Núm. 17.—Angel Barriuso Fraile, de Tomás y Aureliana.

Núm. 32.—Julian Portal Revilla, de Plácido y Angela.

Núm. 43.—Isaías Abad Alonso, de Pedro y Petra.

Barruelo de Santullán 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Lorenzo.

Moratinos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares que ha de servir de base para los repartimientos de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten hasta el día 30 del actual relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Moratinos 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Dominguez.

Villaprovedo.

Los contribuyentes en este térmi-

no municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica y urbana presentarán las correspondientes relaciones de alta debidamente reintegradas durante el corriente mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, á fin de que la Junta pueda formar los respectivos apéndices que han de servir de base á los repartimientos de contribución de rústica y urbana para el próximo año de 1913.

Villaprovedo 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo López.

Vega de Bur.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos de la contribución para el año 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten durante el actual mes en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta ó baja, debidamente justificadas y reintegradas.

Vega de Bur 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Marcos Andrés.

Quintanilla de Onsoña.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1913, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, que durante todo el mes de Abril corriente pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta, acompañadas de las oportunas cartas de pago que justifiquen tener satisfechos los derechos al Tesoro público, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanilla de Onsoña 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Merino.—D. S. M., El Secretario interino, Albino Andrés Calvo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA

15.^o DE CABALLERÍA.

Anuncio.

El día 16 del corriente, á las once, se venderán en pública subasta 14 caballos de desecho de este Regimiento en el Cuartel de San Fernando.

Palencia 2 de Abril de 1912.—El Comandante Mayor, Francisco Roldán.